

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO:	05001-40-03-016-2018-01075-00
PROCESO:	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE	SERGIO ALEJANDRO SALINAS SÁNCHEZ
ACREEDORES	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
ASUNTO	REQUIERE LIQUIDADORA

Se incorpora al expediente correo allegado y proveniente del correo electrónico rossi.zuluaga@gmail.com que corresponde a la señora MARÍA DEL ROSARIO ZULUAGA, liquidadora en este proceso, según pudo advertir el Despacho al revisar el expediente. Así las cosas, en el mencionado correo, en el asunto solamente indica: "Radicado 2018-0107500" y en el contenido del mensaje aparece un enlace para descargar archivo adjunto con una nota que dice "Disponible hasta el 10/1/21", fecha en la cual se encontraba la Rama Judicial en vacancia.

Así las cosas, al intentar abrir el referido link aparece una ventana que indica "CamScanner 12-11-202012-58.pdf Tamaño 32,6MB. Este archivo fue cargado por el remitente usando Mail Drop ¿No lo ves? Vuelve a intentarlo". Y al dar click en volver a intentarlo no ocurre nada. En razón de lo anterior, no puede dársele trámite a este memorial, y se requiere a la liquidadora MARÍA DEL ROSARIO ZULUAGA para que vuelva a enviar su memorial y sin establecer límites al Despacho al momento de anexar documentos, porque tales documentos deben estar disponibles para la consulta y estudio de la Oficina Judicial, cuando ello sea necesario.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del

caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

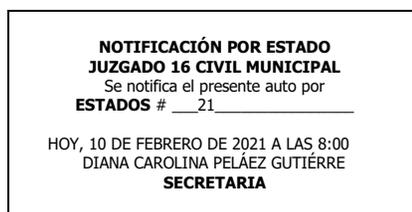
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

NAT

JUEZ



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0b67dfa6f9ea70526a95b1a7390a254f2cf453aa05b6b0bbfd252a47f5eb8c**
Documento generado en 08/02/2021 06:20:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>